



RESOLUCIÓN No. 25-0452

(01 de octubre de 2025)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

- Que **MARIA DEL CARMEN MORENO CARVAJAL**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 27.977.383, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CALLE 31A# 40 – 01 y CALLE 32 # 39 – 13 BLOQUE 5 barrio QUINTA BRIGADA del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN 68001-01-02-00-00-0169-0901-9-00-00-0124, 68001-01-02-00-00-0169-0901-9-00-00-0122, 6801-01-02-0169-0123-901 y folio de matrícula inmobiliaria 300-40509/300-40510/300-40512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 2.300.50 m²(tomados de los planos aprobados por el departamento de control de edificaciones -planeación municipal-),ha solicitado una aclaración de la licencia de construcción en la modalidad de **Adecuación - Modificación No. 68001-24-0406** del 14 de agosto de 2025.
- La aclaración solicitada se realiza en atención a que por error de digitación se indicó de forma errada el número del apartamento de 101 siendo el correcto 101-A tanto en la resolución con No. 25-0314 emitida el 14 de julio del 2025, la licencia de construcción No. 68001-2-24-0406 emitida el 14 de agosto del 2025 y la nomenclatura No. 25-0335NM emitida el 22 de agosto del 2025.
- Que, revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable toda vez que es factible consignar correctamente el número del apartamento en todos los actos administrativos.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la resolución con No. 25-0314 emitida el 14 de julio del 2025, la licencia de construcción No. 68001-2-24-0406 emitida el 14 de agosto del 2025 y la nomenclatura No. 25-0335NM emitida el 22 de agosto del 2025., otorgados por la actual Curadora Urbana No.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez, en el sentido de indicar que el Numero correcto del apartamento es No. 101-A en todos los actos administrativos.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROcede RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: *BB*

cc. 27977383 de Aratoca EN CALIDAD DE propietaria
FECHA: 2 de 10 2025 HORA: 8:15 AM

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga